

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, íd. íd. ....	100'00
Particulares, íd. íd. ....	100'00
Cámaras oficiales, íd. íd. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, íd. íd. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se dejen ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODOS LOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

### CIRCULAR Núm. 11

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratinos, participa a este Gobierno Civil que se ha presentado en esa Alcaldía el vecino del Caserío de Villatima, perteneciente a dicho Ayuntamiento, don Abrahán Pinto, manifestando, que tiene recogida una yegua y una mula cuyas señas, respectivamente, son las siguientes: pelo rojo y de unos tres dedos sobre la cuerda; pelo entre rojo y negro, de 22 meses de edad y no llega a la cuerda.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, a fin de que puedan ser recogidas por quien acredite ser su legítimo propietario.

Palencia 31 de Enero de 1957.

El Gobernador Civil,

283 Víctor Frago del Toro.

### CIRCULAR Núm. 12

#### Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mixomatosis, en término municipal de Villamediana, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Enero de 1957.

El Gobernador Civil,

265 Víctor Frago del Toro

## Diputación Provincial de Palencia

### Anuncio de subasta

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 6, de 14 de los corrientes, se publica el anuncio de subasta para la construcción del camino vecinal de Berzosa de los Hidalgos, a la carretera de Alar del Rey a La Puebla, con un presupuesto de 314.398'53 pesetas.

Para esta subasta se admitirán proposiciones a la baja y al alza. La adjudicación de las obras en el caso de proposición al alza, queda condicionada a lo dispuesto en el Decreto de 11 de Enero de 1957, BOLETIN OFICIAL, del día 24 del mismo mes.

Palencia 28 de Enero de 1957.

—El Presidente, B. Benito. 266

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados del término municipal de Santibáñez de Resoba, de esta provincia, que con esta fecha se remite a dicho Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica, para el actual ejercicio, a fin de que sea expuesto al público, durante un plazo de ocho días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siem-

re que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia'

Palencia 25 de Enero de 1957.

—El Ingeniero Jefe Provincial, José Manuel Jiménez. 233

##### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios; Ayuntamientos, Juntas periciales y Entidades interesadas de los términos municipales de Alba de Cerrato, Amayuelas de Arriba, Boadilla de Rioseco, Capillas, Castrillo de Onielo, Castromocho, Fresno del Río, Herrera de Valdecañas, Hontoria de Cerrato, Mantinos, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, Población de Cerrato, Quintana del Puente, Soto de Cerrato, Torre de los Molinos, Villaconancio, Villahán de Palenzuela, Villajimena, Villalengua de la Vega y Villarrabé, de esta provincia, que con esta fecha se dá comienzo por el personal facultativo de esta Jefatura a los trabajos de revisión de la característica «Valoración», ordenados por la Superioridad.

Palencia 28 de Enero de 1957.

—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 268

##### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Quintanaluengos, de esta provincia, que con esta fecha se remite a dicho Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica, pa-

ra el actual ejercicio a fin de que sea expuesto al público durante un plazo de ocho días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 26 de Enero de 1957.

—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José Manuel Jiménez. 244

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de Febrero próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Industrial, Utilidades, Transportes, e impuesto transitorio sobre determinados viñedos, según Orden Ministerial de 2 de Noviembre de 1954, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de Marzo, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de Marzo.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador extenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia de que, si dejare transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de Diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 29 de Enero de 1957.  
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

267

### Itinerario de cobranza

**Zona 1.<sup>a</sup>—Capitalidad Astudillo**  
Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.

Amayuelas de Abajo..... 20 Febrero  
Amayuelas de Arriba..... 20  
Amusco..... 13 y 14  
Astudillo..... 1 F. a 10 M.  
Boadilla del Camino..... 19 Febrero  
Cordovilla la Real..... 12  
Ibero de la Vega..... 8  
Lantadilla..... 8 y 9  
Melgar de Yuso..... 9  
Palacios del Alcor..... 7  
Piña de Campos..... 13 y 14  
Ribas de Campos..... 20  
Santoyo..... 19  
Támara..... 7  
Torquemada..... 21, 22 y 23  
Valbuena de Pisuerga..... 11  
Valdeolillos..... 23  
Valdespina..... 18  
Villajimena..... 18  
Villalaco..... 12  
Villamediana..... 21 y 22  
Villore..... 9  
Villodrigo..... 11

**Zona 2.<sup>a</sup>—Capitalidad Baltanás**  
Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato..... 8 Febrero  
Antigüedad..... 15  
Baltanás..... 1 F. a 10 M.  
Castrillo de Don Juan..... 21 Febrero  
Castrillo de Onielo..... 11  
Cevico de la Torre..... 22 y 23  
Cevico Navero..... 11  
Cobos de Cerrato..... 5  
Cubillas de Cerrato..... 12  
Espinosa de Cerrato..... 26 y 27  
Hérmes de Cerrato..... 12  
Herrera de Valdecañas..... 6  
Honoría de Cerrato..... 6  
Hornillos de Cerrato..... 16  
Palenzuela..... 18 y 19  
Población de Cerrato..... 6  
Quintana del Puente..... 8  
Reinoso de Cerrato..... 2  
Soto de Cerrato..... 1  
Tabanera de Cerrato..... 7  
Tariago..... 7  
Valdecañas..... 14  
Valle de Cerrato..... 9  
Vertavillo..... 20  
Villaconancio..... 13  
Villahán de Palenzuela..... 8  
Villaviudas..... 9

**Zona 3.<sup>a</sup>—Capitalidad Carrión**  
Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.

Abia de las Torres..... 4 Febrero  
Arconada..... 20  
Bahillo..... 23  
Bustillo del Páramo..... 22  
Calzada de los Molinos..... 22  
Calzadilla de los Condes..... 15  
Carrión de los Condes..... 1 F. a 10 M.  
Cervatos de la Cuezca..... 15 Febrero  
Frómista..... 21, 22 y 23  
Fuente-Andrino..... 4  
Lagartos..... 13  
Las Cabañas de Castilla..... 11  
Ledigos..... 12  
Lomas..... 19  
Marcilla de Campos..... 8  
Moratinos..... 14  
Nogal de las Huertas..... 21  
Osornillo..... 20  
Osorno..... 7, 8 y 9  
Población de Arroyo..... 12  
Población de Campos..... 15 y 16  
Requena de Campos..... 9  
Revenga de Campos..... 13 y 14  
Riberos de la Cuezca..... 16  
San Cebrián de Campos..... 11 y 12  
San Llorente de la Vega..... 19  
San Mamés de Campos..... 25  
Santillana de Campos..... 11  
Torre de los Molinos..... 18  
Valde-Ucieza..... 25 y 26  
Villadiezma..... 6  
Villaherreros..... 5 y 6  
Villalcázar de Sirga..... 20  
Villamuera de la Cuezca..... 16  
Villarmentero de Campos..... 14  
Villaturde..... 21  
Villoldo..... 18 y 19  
Villovieco..... 18

**Zona 4.<sup>a</sup>—Capitalidad Cervera**  
Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: D. Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo..... 12 y 13 Fbr.  
Alar del Rey..... 22 y 23  
Alba de los Cardaños..... 21  
Arbejal..... 25  
Barrio de San Pedro..... 15  
Barruelo de Santullán..... 14 y 15  
Becerril del Carpio..... 11  
Berzosilla..... 13  
Brañosera..... 14  
Camporredondo de Alba..... 21  
Castrejón de la Peña..... 9  
Celada de Robledo..... 19  
Cenera de Zalima..... 11  
Cervera de Pisuerga..... 1 F. a 10 M.  
Cozuelos de Ojeda..... 6 Febrero  
Dehesa de Montejo..... 6  
Guardo..... 7 y 8  
Herreruela de Castillería..... 19  
Lavid de Ojeda..... 4  
Ligüézana..... 16  
Lores..... 18  
Micieces de Ojeda..... 4  
Mudá..... 16  
Nestar..... 14  
Olmos de Ojeda..... 5  
Otero de Guardo..... 21  
Payo de Ojeda..... 4  
Perazancas..... 6

Polentinos..... 19 Febrero  
Pomar de Valdivia..... 12 y 13  
Prádanos de Ojeda..... 5  
Quintanaluengos..... 16  
Rebanal de las Llantas..... 20  
Redondo..... 18  
Resoba..... 20  
Respanda de la Peña..... 9  
Salinas de Pisuerga..... 15  
San Cebrián de Mudá..... 16  
San Martín de los Herreros..... 20  
San Salvador de Cantamuda..... 18  
Santibáñez de Ecla..... 5  
Santibáñez de la Peña..... 7 y 8  
Santibáñez de Resoba..... 21  
Triollo..... 21  
Valdegama..... 11  
Valoria de Aguilar..... 11  
Vañes..... 18  
Vega de Bur..... 4  
Velilla del Río Carrión..... 7  
Villabermudo..... 4  
Villanueva de Henares..... 12

**Zona 5.<sup>a</sup>—Capitalidad Frechilla**  
Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca..... 23 Febrero  
Abastas..... 13  
Añoza..... 13  
Autillo de Campos..... 23  
Baquerín de Campos..... 22  
Belmonte de Campos..... 15  
Boada de Campos..... 7  
Boadilla de Rioseco..... 19 y 20  
Capillas..... 7  
Cardenosa de Volpejera..... 14  
Castil de Vela..... 15  
Castromocho..... 22 y 23  
Cisneros..... 11 y 12  
Frechilla..... 1 F. a 10 M.  
Fuentes de Nava..... 8 y 9 Fbro.  
Guaza de Campos..... 19  
Mazariegos..... 22  
Mazuecos de Valdeginete..... 11  
Meneses de Campos..... 7  
Paredes de Nava..... 4, 5 y 6  
Poza de Urama..... 21  
Pozuelos del Rey..... 25  
San Román de la Cuba..... 21  
Villacidaler..... 20  
Villada..... 25, 26 y 27  
Villalcón..... 21  
Villalumbroso..... 13  
Villanueva del Rebollar..... 14  
Villarramiel..... 15, 16 y 18  
Villatoquite..... 13  
Villega..... 25  
Villeras..... 7

**Zona 6.<sup>a</sup>—Capitalidad Palencia**  
Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Félix Alvarez Seneque.

Ampudia..... 19, 20 y 21 F.  
Autillo del Pino..... 6  
Baños de Cerrato..... 7, 8 y 9  
Becerril de Campos..... 4, 5 y 6  
Dueñas..... 7, 8, 9 y 11  
Fuentes de Valdepero..... 11  
Grijota..... 12  
Husillos..... 16  
Magaz..... 13  
Manquillos..... 4  
Monzón de Campos..... 16  
Palencia..... 1 F. a 10 M.  
Pedraza de Campos..... 22 Febrero  
Perales..... 4  
Revilla de Campos..... 22  
Santa Cecilia del Alcor..... 6  
Torremormojón..... 18  
Valoria del Alcor..... 21  
Villalobón..... 20  
Villamartín de Campos..... 12  
Villamuriel de Cerrato..... 14 y 15  
Villaumbrales..... 14

**Zona 7.<sup>a</sup>—Capitalidad Saldaña**  
Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo..... 9 Febrero  
Ayuela..... 6  
Bárcena de Campos..... 12  
Báscones de Ojeda..... 14  
Buenavista de Valdavia..... 19  
Bustillo de la Vega..... 5

Calahorra de Boedo..... 15 Febrero  
Castrillo de Villavega..... 16  
Collazos de Boedo..... 14  
Congosto de Valdavia..... 19  
Dehesa de Romanos..... 14  
Espinosa de Villagonzalo..... 7  
Fresno del Río..... 21  
Gozón de Ucieza..... 8  
Herrera de Pisuerga..... 11, 12 y 13  
Ibero Seco..... 8  
Mantinos..... 21  
Membrillar..... 6  
Olea de Boedo..... 14  
Olmos de Pisuerga..... 11  
Páramo de Boedo..... 15  
Pedrosa de la Vega..... 4  
Pino del Río..... 21  
Poza de la Vega..... 20  
Puebla de Valdavia (La)..... 19  
Quintanilla de Onsoña..... 8  
Renedo de Valdavia..... 9  
Renedo de la Vega..... 4  
Revilla de Collazos..... 14  
Saldaña..... 1 F. a 10 M.  
San Cristóbal de Boedo..... 7 Febrero  
Santa Cruz de Boedo..... 7  
Santervás de la Vega..... 5  
Serna (La)..... 4  
Sotobañado..... 15  
Tabanera de Valdavia..... 6  
Valderrábano..... 6  
Vega de Doña Olimpa..... 22  
Ventosa de Pisuerga..... 11  
Villabasta..... 9  
Villaeles de Valdavia..... 9  
Villafrauel..... 6  
Villalba de Guardo..... 21  
Villaluenga de la Vega..... 20  
Villameriel..... 12  
Villamoronta..... 4  
Villanueva de Abajo..... 16  
Villanuño de Valdavia..... 12  
Villaprovedo..... 7  
Villarrabé..... 23  
Villasarracino..... 13  
Villasila..... 9  
Villota del Duque..... 8  
Villota del Páramo..... 20

### Edicto de apertura de cobranza

El día 1 del mes de Febrero próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondientes al ejercicio de 1957 y relativa a los vehículos de la clase B y C (Industrial) y A y D (Usos y Consumos), como igualmente las de las nuevas altas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de recaudación respectivas y en las oficinas de la Capital, sitas en la Avenida de la República Argentina.

A tal efecto se hace saber a los interesados que el período voluntario de cobranza durará hasta el día 15 del mes de Febrero y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100, quedará reducido al 10 por 100 si efectúan los pagos dentro de los días 21 al último del precitado mes de Febrero.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación vigente, de que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese la recaudación en su poder la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia, 29 de Enero de 1957.  
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote,

267

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

A efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de Octubre, modificativa de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Minas de Carbón, esta Delegación ha dispuesto clasificar al personal de Economato, en la siguiente forma:

Encargados de Economato en que se despachan a más de 2.000 beneficiarios, quedan asimilados a la categoría de Jefes de 2.ª Administrativos, con 2.025 pesetas de sueldo mensual y demás emolumentos que establece la Reglamentación, como son primas, gratificaciones, bienes y quinquenios, etc.

Encargados de Economato en que se despachan de 1.000 a 2.000 beneficiarios, quedan asimilados a Oficiales de 1.ª con 1.855 pesetas de sueldo y los demás emolumentos que pudieran corresponder con arreglo al apartado anterior.

Encargados de Economato en que se despachan menos de 1.000 beneficiarios, serán equiparados a Oficiales de 2.ª con el sueldo de 1.690 pesetas, y en las mismas condiciones que los anteriores.

Los dependientes de Economatos se clasificarán en la forma siguiente:

Dependientes de 1.ª Quedan asimilados a Oficiales Administrativos de 2.ª con 1.690 pesetas de sueldo. Los dependientes de 2.ª quedan asimilados a Auxiliares Administrativos con más de 5 años de servicios, con 1.360 pesetas de sueldo.

Los meritorios quedan asimilados a aspirantes Administrativos y en las mismas condiciones que aquéllos.

Tanto a los dependientes de 1.ª y 2.ª categoría, como a los meritorios, les serán de abono todas las primas, gratificaciones, bienes y quinquenios, etc., que les corresponda percibir con arreglo a la categoría a la que quedan equiparados.

Los mozos de Economatos se clasificarán en la categoría de subalternos y en las mismas condiciones, equiparándoles en cuanto a emolumentos, gratificaciones, bienes y quinquenios, a la definición de Almaceneros.

Aquellas empresas que elaboran el pan para sus Economatos y posean despacho de carnes, clasificarán a los obreros panaderos y tableros, en las categorías correspondientes a obreros de oficio, guardando las normas de porcentaje que para aquéllos señala la actual Reglamentación y disfrutarán, asimismo, de to-

dos los emolumentos que a dichas categorías corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiéndose que contra el presente acuerdo se podrá recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación.

Palencia, 19 de Enero de 1957.-  
El Delegado de Trabajo, **Antonio R. Royuela.** 221

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes**

**DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA**

*Período de vistas y reclamaciones del deslinde de «Monte Mayor», de la pertenencia de Salcedillo*

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Monte Mayor» número 38 del Catálogo de los U. P. de esta provincia, de la pertenencia de Salcedillo, término municipal de Brañosa, que ha practicado el Ingeniero de este Distrito Forestal D. Isaac Astorga Alvarez, se hace público por el presente que en armonía con la Regla 34 de la R. O. de 1 de Julio de 1905 art. 27 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y disposiciones complementarias, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que puedan estudiarlo los interesados en aquél y seguidamente que sea transcurrido este período, queda abierto otro también de quince días hábiles, para que puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, bien entendido, que éstas han de versar única y exclusivamente sobre la práctica del apeo, según taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Palencia 26 de Enero de 1957.-  
El Ingeniero Jefe, A., **Valentín Prieto.** 218

**Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 55 de Palencia**

**CIRCULAR**

Con arreglo a cuanto dispone el art. 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la clasificación de los reclutas del reemplazo 1957, y revisión de los mozos clasificados «separados temporalmente» y con prórroga de primera clase, de los reemplazos de 1953 y 1955, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Re-

cluta los días que para cada Ayuntamiento se señalan a continuación, para lo cual deberán encontrarse a las diez horas todos los mozos o familiares que han de sufrir reconocimiento médico, acompañados del comisionado que cada Ayuntamiento designe.

*Días que corresponde revisar a cada Ayuntamiento*

- Abarca.....
- Abastas.....
- Abia de las Torres.....
- Aguilar de Campoo.....
- Alar del Rey.....
- Alba de Cerrato.....
- Alba de los Cardaños.....
- Amayuelas de Abajo.....
- Amayuelas de Arriba.....
- Ampudia.....
- Amusco.....
- Antigüedad.....
- Añoza.....
- Arbejal.....
- Arconada.....
- Arenillas de San Pelayo.....
- Astudillo.....
- Autilla del Pino.....
- Autillo de Campos.....
- Ayuela.....
- Bahillo.....
- Baltanás.....
- Baños de Cerrato.....

- Baquerín de Campos.....
- Bárcena de Campos.....
- Barrio de San Pedro.....
- Barruelo de Santullán.....
- Báscones de Ojeda.....
- Becerril de Campos.....
- Becerril del Carpio.....
- Belmonte de Campos.....
- Berzosilla.....
- Boada de Campos.....
- Boadilla del Camino.....
- Boadilla de Rioseco.....
- Brañosa.....
- Buenavista de Valdavia.....
- Bustillo de la Vega.....
- Bustillo del Páramo.....

- Cabañas de Castilla (Las).....
- Calahorra de Boedo.....
- Calzada de los Molinos.....
- Calzadilla de la Cueva.....
- Camporredondo de Alba.....
- Capillas.....
- Cardeñosa de Volpejera.....
- Carrion de los Condes.....
- Castil de Vela.....
- Castrejón de la Peña.....
- Castrillo de Don Juan.....
- Castrillo de Onielo.....
- Castrillo de Villavega.....
- Castromocho.....
- Celada de Robledo.....
- Cenera de Zalima.....
- Cervatos de la Cueva.....
- Cervera de Pisuerga.....

- Cevico de la Torre.....
- Cevico Navero.....
- Cisneros.....
- Cobos de Cerrato.....
- Collazos de Boedo.....
- Congosto de Valdavia.....
- Cordovilla la Real.....
- Cozuelos de Ojeda.....
- Cubillas de Cerrato.....
- Dehesa de Montejo.....
- Dehesa de Romanos.....
- Dueñas.....
- Espinosa de Cerrato.....
- Espinosa de Villagonzalo.....
- Frechilla.....

- Fresno del Río.....
- Frómista.....
- Fuente-Andrino.....
- Fuentes de Nava.....
- Fuentes de Valdepero.....
- Gozón de Ucieza.....
- Grijota.....
- Guardo.....
- Guaza de Campos.....
- Hérmides de Cerrato.....
- Herrera de Pisuerga.....
- Herrera de Valdecañas.....
- Herreruela de Castillería.....
- Hontoria de Cerrato.....
- Hornillos de Cerrato.....
- Husillos.....

- Itero de la Vega.....
- Itero Seco.....
- Lagartos.....
- Lantadilla.....
- Lavid de Ojeda.....
- Ledigos.....
- Ligüézana.....
- Lomas.....
- Lores.....
- Magaz.....
- Manquillos.....
- Mantinos.....
- Marcilla de Campos.....
- Mazariegos.....
- Mazuecos de Valdeginete.....
- Melgar de Yuso.....
- Membrillar.....
- Meneses de Campos.....
- Micieces de Ojeda.....
- Monzón de Campos.....
- Moratinos.....
- Mudá.....

- Nestar.....
- Nogal de las Huertas.....
- Olea de Boedo.....
- Olmos de Ojeda.....
- Olmos de Pisuerga.....
- Osornillo.....
- Osorno.....
- Otero de Guardo.....
- Palacios del Alcor.....
- Palenzuela.....
- Páramo de Boedo.....
- Paredes de Nava.....
- Payo de Ojeda.....

- Pedraza de Campos.....
- Pedrosa de la Vega.....
- Perales.....
- Perazancas.....
- Pino del Río.....
- Piña de Campos.....
- Población de Arroyo.....
- Población de Campos.....
- Población de Cerrato.....
- Polentinos.....
- Pomar de Valdivia.....
- Pozo de la Vega.....
- Pozo de Urama.....
- Pozuelos del Rey.....
- Prádanos de Ojeda.....
- Puebla de Valdavia (La).....

- Quintaña del Puente.....
- Quintanaluengos.....
- Quintanilla de Onsoña.....
- Rebanal de las Llantas.....
- Redondo.....
- Reinoso de Cerrato.....
- Renedo de la Vega.....
- Renedo de Valdavia.....
- Requena de Campos.....
- Resoba.....
- Respinda de la Peña.....
- Revenga de Campos.....
- Revilla de Campos.....
- Revilla de Collazos.....
- Ribas de Campos.....
- Riberos de la Cueva.....

DIA 17 DE ABRIL

DIA 23 DE ABRIL

DIA 26 DE ABRIL

DIA 30 DE ABRIL

DIA 6 DE MAYO

DIA 2 DE ABRIL

DIA 6 DE ABRIL

DIA 10 DE ABRIL

DIA 13 DE ABRIL

Saldaña .....  
 Salinas de Pisuerga .....  
 San Cebrián de Campos ..  
 San Cebrián de Mudá....  
 San Cristóbal de Boedo...  
 San Llorente de la Vega...  
 San Mamés de Campos...  
 S. Martín de los Herreros.  
 San Román de la Cuba...  
 S. Salvador de Cantamuda.  
 Santa Cecilia del Alcor ...  
 Santa Cruz de Boedo ....  
 Santervás de la Vega....  
 Santibáñez de Ecla .....  
 Santibáñez de la Peña ....  
 Santibáñez de Resoba...  
 Santillana de Campos....  
 Santoyo .....

DIA 9 DE MAYO

Serna (La).....  
 Sotobañado.....  
 Soto de Cerrato .....  
 Tabanera de Cerrato.....  
 Tabanera de Valdavia....  
 Támara.....  
 Tariego.....  
 Torquemada.....  
 Torre de los Molinos....  
 Torremormojón.....  
 Triollo.....  
 Valbuena de Pisuerga...  
 Va decañas de Cerrato...  
 Valdegama.....  
 Valdeolmillos.....  
 Valderrábano.....  
 Valdespina.....  
 Valde-Ucieza.....  
 Valoria de Aguilar.....  
 Valoria del Alcor.....  
 Valle de Cerrato.....  
 Vañes.....

DIA 13 DE MAYO

Vega de Bur.....  
 Vega de Doña Olimpa...  
 Veilla del Río Carrión...  
 Ventosa de Pisuerga....  
 Vertavillo.....  
 Villabasta.....  
 Villabermudo.....  
 Villacidaler.....  
 Villaconancio.....  
 Villada.....  
 Villadiezma.....  
 Villaeles de Valdavia...  
 Villafrauel.....  
 Villahán.....  
 Villaherreros.....  
 Villajimena.....  
 Villalaco.....  
 Villalba de Guardo.....  
 Villalcázar de Sirga....  
 Villalcón.....  
 Villalobón.....  
 Villaluenga de la Vega...  
 Villalumbroso.....

DIA 17 DE MAYO

Villamartín de Campos...  
 Villamediana.....  
 Villameriel.....  
 Villamoronta.....  
 Villamuera de la Cueva...  
 Villamuriel de Cerrato...  
 Villanueva de Abajo.....  
 Villanueva de Henares...  
 Villanueva del Rebollar...  
 Villanuño de Valdavia...  
 Villaprovedo.....  
 Villarmentero de Campos.  
 Villarrabé.....  
 Villarramiel.....  
 Villasarracino.....  
 Villasila de Valdavia...  
 Villatoquite.....  
 Villaturde.....  
 Villaumbrales.....  
 Villaviudas.....  
 Villelga.....

DIA 21 DE MAYO

Villeras .....  
 Villodre .....  
 Villodrigo.....  
 Villoldo.....  
 Villota del Duque .....  
 Villota del Páramo .....  
 Villovieco .....

DIA 21 MAYO

Días 25 y 29 Mayo  
 Palencia (Capital).  
**INCIDENCIAS**  
 Día 3 de Junio  
 De Abarca a Palacios del Alcor.

Día 6 de Junio  
 De Palenzuela a Villovieco.

Día 8 de Junio  
 Palencia (Capital).  
 Palencia, 25 de Enero de 1957.  
 —El Comandante Secretario, *Honorino García Santos*.— Visto bueno: El Coronel Presidente, *Enrique Daganzo Martínez*.

234

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de Febrero y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se expresan, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Pedro García Conrat, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la S. R. C. hijos de Hermógenes Sendino, representado por el Procurador don Marcelino Rasillos Málaga, sobre reclamación de cantidad, contra el mencionado deudor.

**Advertencias**

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Una balanza marca Ariso, de fuerza 20 kgs. núm. 17.034, tasada pericialmente en 1.500 pesetas.

Un carretillo de mano, de

hierro, de dos ruedas, para transportar mercancías, tasado en 200 pesetas.

Ocho botes de mermelada de albaricoque, de J. Antonio López Moreno, de 350 gramos de peso cada uno, en 40 pesetas.

Cinco botes de tomate natural, helado, marca don Quijote, de 250 gramos de peso cada uno, en 8'75 pesetas.

Treinta y seis paquetes de chocolate de diferentes marcas, tamaño y peso, oscilando entre 200 y 1.500 gramos de peso cada uno, en 144'00 pesetas.

Seis paquetes de sémola de arroz, de 200 gramos cada uno, Riera-Marsá, en 26'40 pesetas.

Setenta velas, de esperma, de 75 gramos cada una, en 105'00 pesetas.

Nueve velas de cera de 250 gramos cada una, en 69'30 pesetas.

Cuatro paquetes de pastas alimenticias Galpal, de medio quilo de peso cada uno, en 21'00 pesetas.

Quince trozos de jabón común de distintas marcas y 250 gramos cada uno de hero, en 37'50 pesetas.

Dieciocho trozos de jabón de tocador, de distintas marcas y tamaños, en 45'00 pesetas.

Dieciocho paquetes de malte, hijo de Leocadio Suárez, de 250 gramos de peso cada uno, en 61'20 pesetas.

Diez paquetes de achicoria marca «La Luna» de cuarto quilo de peso cada uno, en 34'00 pesetas.

Veinte paquetes de achicoria marca «La Primitiva Segoviana» de 100 gramos de peso cada uno, en 27'00 pesetas.

Seis kilos, aproximadamente de embutido corriente, para cocido, en 240,00 pesetas.

Seis garrafones vacíos, de cántaro cada uno, usados, en 96 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a la venta al por menor de frutas, verduras y comestibles en general, cuyo negocio viene siendo explotado por el ejecutado don Pedro García y cuyo inmueble es propiedad de don R. Sánchez, situado el local en la planta baja de la casa núm. 7 de la calle Ramírez de esta Capital, en 500 pesetas.

Total s. e. u o., 3.155'15 pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — *Bienvenido Guevara*.— El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 203

**Cédula de citación**

Por la presente se cita a Carlos López Gil, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de que sea reconocido por el señor Médico Forense, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Sumario número 360 de 1956.  
 Palecia, 24 de Enero de 1957.  
 —El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 205

**Administración Municipal**

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1957**

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.  
 b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.  
 Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Palencia. 269

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)**

Meneses de Campos. 256  
 Olmos de Ojeda. 229  
 Cevico Navero. 264  
 Frómista. 261

**PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)**

Olmos de Ojeda. 229  
 Meneses de Campos. 255  
 Cevico Navero. 264  
 Frómista. 261

**PADRON DE HABITANTES**

Valdespina. 230  
 Boada de Campos. 226  
 Mazariegos. 256  
 Autilla del Pino. 254  
 Frechilla. 253  
 Castil de Vela. 250  
 Brañosera. 249  
 Dehesa de Montejo. 242  
 Cozuelos de Ojeda. 240  
 Perazancas. 238  
 Villajimena. 236